



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

QUINQUE CONCEPTOS

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 84 - 1000

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 280

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES

No gratuitas, 4,50 ptas. línea
Pagos por adelantado.

Año 1967

Jueves 5 de enero

Número 4

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Higiene y Sanidad Pecuaria

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina clásica, en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Grijalba, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en la finca de la Sociedad Nuestra Señora de los Reyes, señalándose como zona infecta, dicha finca, como zona sospechosa el término municipal y como zona de inmunización la infecta y sospechosa.

Las medidas adoptadas son las del Apartado A) del Cap. XLII del Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a prohibición del comercio del ganado de cerda en las zonas infecta y sospechosa y la conveniencia de la suero-vacunación del efectivo porcino.

Burgos, 2 de enero de 1967.—El Gobernador Civil interino, Pedro Carazo Carnicero.

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina, en el ganado de la especie lanar, existente en el término municipal de Pimilos de Esgueva—Sotillo de la Ribera,—(Burgos),

este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las fincas de varios ganaderos, señalándose como zona infecta, los domicilios de dichos ganaderos, como zona sospechosa el término municipal y como zona de inmunización la infecta y sospecha.

Las medidas adoptadas son las generales y las señaladas en los artículos 313 al 319 del Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a realización de vacunación obligatoria en la zona declarada de inmunización.

Burgos, 2 de enero de 1967.—El Gobernador Civil interino, Pedro Carazo Carnicero.

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada viruela ovina, en el ganado lanar del término municipal de Berlangas de Roa y que fue declarada oficialmente con fecha de 20 de septiembre de 1966.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 30 de diciembre de 1966. El Gobernador Civil interino, Pedro Carazo Carnicero.

Providencias Judiciales

AUDIENCIA PROVINCIAL

Don Juan Molina Pérez, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en las diligencias preparatorias procedentes del Juzgado de Burgos-2 y señaladas con el número 77 de 1965, contra Roger Lucien Baudoin, vecino de París, 95

Avenue Denfer Rochereau, se ha dictado sentencia en el día de hoy por la que se le condena como autor responsable de delito de imprudencia generador de lesiones y daños, a las penas de cinco mil pesetas de multa y privación por un año del permiso de conducir, a que indemnice a don Casto Pérez de Arévalo y Burguete, por daños en las cosas con la suma de cincuenta mil pesetas y al pago de las costas de la causa. Asimismo debo condenar y condeno a la Oficina Española de Aseguradores de Automóviles, y al propio acusado Roger Lucien Baudouin, si no estuvieren totalmente cubiertos por dicha Oficina los daños corporales, a que indemnicen por tales daños a don Casto Pérez de Arévalo y Burguete, a la suma de doscientas mil pesetas, a doña Pilar López Serrano, con la de veinticinco mil pesetas, a don Casto Pérez de Arévalo López, con la de cincuenta mil quinientas pesetas, a doña Eva Pérez de Arévalo y Burguete, con la de cuatro mil pesetas y a don Joaquín Muerza Pérez de Arévalo, con la de dos mil quinientas pesetas.

Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado y sirva de notificación al inculcado expido la presente

que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Juan Molina Pérez.

BURGOS

D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de Burgos,

Hago saber: Que por providencia dictada en esta fecha, en ejecución de sentencia dictada en proceso de cognición número 30 de 1965, instado por don Carlos Herrero Melón, representado por el Procurador don Tomás Manero de la Fuente, contra doña Elisa Prieto Gómez, mayor de edad, asistida de su esposo, con domicilio en esta ciudad, Puente Gasset, número 4-6.º, sobre reclamación de pesetas 10.711, se saca por segunda vez a pública subasta por término de ocho días, el siguiente bien mueble embargado a la demandada, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación que sirvió de base para la subasta anterior.

Un aparato de televisión, marca "Telesprint", de 19 pulgadas, en estado seminuevo, valorado primitivamente en diez mil pesetas que con la rebaja del 25 por 100 acordado para esta subasta, queda reducido a siete mil quinientas pesetas.

Tal aparato ha sido embargado como de la propiedad de la demandada, habiéndose señalado para el acto del remate el día 30 de enero próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, hallándose depositado en el esposo de la demandada don Ricardo Villán Pérez.

Lo que se hace público para conocimiento de quienes deseen tomar parte en ella, con la advertencia de que para ello, además de acreditar su personalidad, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes, que sirve de tipo para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio actual y el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Burgos, a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez Municipal, Manuel Mateos. Ante mí: El Secretario, Adolfo Cidoncha.

38.—252.00

Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el Procurador don Tomás Manero de la Fuente, en nombre y con poder del Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar, se ha interpuesto ante esta Sala, recurso contencioso-administrativo contra el fallo dictado por el Tribunal Económico de esta provincia, de fecha 15 de septiembre de 1966, sobre Impuesto Territorial Rústico.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta Jurisdicción, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 20 de diciembre de 1966. El Secretario de Sala, Juan Molina.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por doña Catalina Lázaro García, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de una pescadería en la calle Jesús María Ordoño, número 3, baja.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 29 de diciembre de 1966. El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde, Teófilo Iturriaga.

4.—148.50

Ayuntamiento de Villarcayo

Acordado por esta Corporación de los acreedores, al primero por sumisión administrativa que tenía don Angel Miguel Bernardo, al vecino de esta, don Hipólito García García, se pone en conocimiento de todos aquellos a hacer el prorrato que corresponda nistro de materiales para la construcción del Bar-Restaurante en el Soto, que tienen un plazo de un mes para que presenten los justificantes de los materiales suministrados.

Pasado dicho plazo, se procederá a hacer el prorrato que corresponda y a la reparación del dinero entregado por el adjudicatario actual.

Villarcayo, 30 de diciembre de 1966.—El Teniente de Alcalde, (ilegible).

28.—90.00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Este Ayuntamiento, en sesión del día 22 de diciembre de 1966, acordó proveer en propiedad, mediante concurso, previo examen de aptitud, la plaza de alguacil, dotada con el haber anual de diez mil pesetas de sueldo y trece mil de retribución complementaria y demás emolumentos legales reconocidos.

Podrán tomar parte en el concurso los que reúnan las condiciones generales de capacidad enumeradas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y tengan la edad reglamentaria.

Los concursantes realizarán un ejercicio escrito durante el plazo de tres horas, dividido en tres partes: a) Escritura al dictado de un párrafo de cualquier obra elegida por el Tribunal. b) Redacción de una notificación. c) Operaciones elementales de aritmética.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Caso de ser propuesto por el Tribunal calificador para ejercer el cargo, deberá presentar, en el intervalo de un mes, para su nombramiento los siguientes documentos: a) Certificado de nacimiento. b) Certificado acreditativo de que el interesado no se halla incurso en ninguno de los casos del artículo 36 del repetido Re-

glamento. c) Certificado de buena conducta. d) Certificado de antecedentes penales. e) Certificado de no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el ejercicio de la función.

Las pruebas para calificar la aptitud de los aspirantes tendrán lugar en la Casa Consistorial después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria, en el día y hora que oportunamente se anuncie.

Cada miembro del Tribunal que al efecto se constituirá, calificará a los concursantes con puntuaciones de cero a diez. La puntuación total será el cociente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes del órgano calificador, siendo indispensable para ser aprobado haber obtenido como mínimo cinco puntos.

Terminada la práctica del ejercicio, el Tribunal publicará inmediatamente la calificación, elevando a la Corporación la correspondiente propuesta y ésta, ateniéndose a la misma, efectuará el nombramiento en el plazo máximo de un mes.

El organismo calificador no podrá incluir en su propuesta número de aprobados superior al de plazas convocadas. A este efecto se considerarán eliminados todos los aspirantes de calificación inferior que excedan de las vacantes anunciadas.

Villasana de Mená, 23 de diciembre de 1966.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Barcina de los Montes

La Corporación municipal que pre-sido ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1967, en las condiciones previstas en el art. 681, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personali-

dad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 681.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcina de los Montes, 29 de diciembre de 1966. El Alcalde, Fidel Barrasa.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Orón, Santa Gadea del Cid, Basconiana, Redecilla del Camino, Cayuela, Canicosa de la Sierra, Peral de Arlanza, Alcocero de Mola, Junta de Río de Losa, Villagutiérrez, Villavieja de Muñó, Hormaza y Junta vecinal de Castañares.

Ayuntamiento de Junta de Traslaloma

Instruido por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Castrobarco (Junta de Traslaloma) 30 de diciembre de 1966.—Por el Alcalde, Isidoro Muga.

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Formado y aprobado por el Ayuntamiento de esta villa, el censo provisional de vehículos de tracción mecánica de este Municipio, para el año de 1967, a efectos del Impuesto Municipal sobre circulación de los mismos por la vía pública, dicho docu-

mento se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles, a partir del siguiente en que aparezca publicado este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante los cuales puede ser examinado por las personas que lo deseen y presentar por escrito las reclamaciones que consideren justas contra dicho documento durante el plazo indicado, ya que transcurrido el mismo, serán desechadas las que se presenten.

Quintanar de la Sierra, 31 de diciembre de 1966.—El Alcalde, Nicolás Montero.

Ayuntamiento de Brazacorta

Instruido expediente de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Brazacorta, 30 de diciembre de 1966.—El Alcalde, P. A. el Teniente de Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Arauzo de Salce

Esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria, aprobó la nueva ordenanza de exacción fiscal para el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor por la vía pública.

Conforme al artículo 722 de la Ley de Régimen Local, queda expuesta al público dicha ordenanza y tarifas, aprobada para regir en el ejercicio de 1967 y sucesivos, durante quince días hábiles, a fin de que los interesados legítimos puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Arauzo de Salce, 18 de diciembre de 1966.—El Alcalde, Guillermo González.

Ayuntamiento de Oña

La Corporación municipal que pre-sido ha tomado acuerdo de aproba-

ción del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1967, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado Presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las señaladas en el artículo 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Oña, 29 de diciembre de 1966.
El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Salazar de Amaya

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superavit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría Municipal, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Salazar de Amaya, 31 de diciembre de 1966.—El Alcalde, (ilegible)

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Autorizado por el Distrito Forestal

como incluido en el plan forestal de 1966-67, el día laborable siguiente de cuando se cumplan veinte también hábiles, a partir del de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, de quince en quince minutos, a partir de las once horas, tendrán lugar en este Ayuntamiento, las subastas para enajenación de los aprovechamientos forestales siguientes:

516 pinos con 385 metros cúbicos, monte "La Dehesa", perteneciente a al Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, en la tasación de 279.103,60 pesetas.

184 pinos con 425 metros cúbicos, en el monte La Dehesa, del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, en la tasación de 307.722,80 pesetas.

390 pinos con 627 metros cúbicos, en el monte La Dehesa, del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, en la tasación de 454.784,80 pesetas.

330 pinos con 599 metros cúbicos, en el monte La Dehesa, del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, en la tasación de 434.503 pesetas.

272 pinos con 533 metros cúbicos, en el monte La Dehesa, del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, con la tasación de 386.211 pesetas.

172 pinos con 357 metros cúbicos, en el monte La Dehesa, del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, en la tasación de 258.904,20 pesetas.

336 pinos con 470 metros cúbicos, en el monte La Dehesa, del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, en la tasación de 340.729,80 pesetas.

266 pinos con 349 metros cúbicos, en el monte Revenga, del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra y otros, en la tasación de 308.123,60 pesetas.

170 pinos con 254 metros cúbicos, en el monte Revenga, del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra y otros, en la tasación de 208.021,60 pesetas.

164 pinos con 266 metros cúbicos, en el monte Revenga, del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, en la tasación de 218.536 pesetas.

800 pinos con 646 metros cúbicos, en el monte La Manga, del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra y otros, en la tasación de 235.633,50 pesetas.

Rigen como condiciones las de concesión de los aprovechamientos que pueden verse en Secretaría y las publicadas por el Distrito Forestal, en el "Boletín Oficial" de la provincia, de 8 de noviembre de 1960.

El precio índice es el de tasación, aumentado en un 25 por 100 del mismo.

Si alguna subasta quedare desierta, se repetirá licitación al décimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la celebración de la primera subasta, en las mismas condiciones de ésta, procediéndose, caso de quedar desierta, conforme establece el Distrito Forestal en su escrito de concesión.

Las plicas, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las doce horas del día anterior hábil a la celebración de las subastas.

Quintanar de la Sierra, 30 de diciembre de 1966.—El Alcalde, Nicolás Montero.

40.—400,50

Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados

A los veintidós días hábiles de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hora de las 13, tendrá lugar en este Ayuntamiento, la subasta para el aprovechamiento de resinas en la campaña de 1967, de 17.807 pinos del monte El Carrascal, número 2-A, de la propiedad de este Ayuntamiento, en su segunda entalladura, a vida, bajo el precio de tasación de 195.877 pesetas y precio índice de 125 por 100.

La fianza provisional será del 5 por 100 del precio de tasación y la definitiva en su caso, del 6 por 100 del precio de adjudicación.

Las proposiciones, en debida forma, se presentarán en la Secretaría municipal durante todos los días laborables hasta el día anterior a la celebración de la subasta inclusive y hora de las 19.

Los pliegos de condiciones económico administrativas, modelo de proposición de la subasta y demás circunstancias, que ordenan y contienen, se hallan en la misma Secretaría a disposición de los licitadores.

Desierta ésta, se celebrará una segunda subasta al décimo día hábil en las mismas condiciones que esta primera.

Hontoria de Valdearados, 31 de diciembre de 1966.—El Alcalde, Constantino Aguilera.

43.—166,50